RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SERVICIO DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DE LA AGENCIA. EXPTE CA-04/2021.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante memoria de fecha 8 de junio de 2021 suscrita por la Jefatura de Recursos Humanos y el Secretario General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se justifica la necesidad de proceder a la contratación del Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno para el personal laboral de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Servicio de apoyo al servicio de prevención propio de la Agencia. Dicha memoria acredita, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

Segundo.- Consta asimismo en el expediente Informe de fecha 8 de junio de 2021 en el que con mención de la normativa reglamentaria en materia de prevención se justifica la carencia de los medios exigidos en la misma para acometer la prestación por parte de la Agencia.

Tercero.- A la vista de la citada memoria, el 9 de junio de 2021 la Dirección Gerencia de la Agencia acordó el inicio del procedimiento de contratación del referido servicio bajo el número de expediente CA-04/2021, con un presupuesto de licitación de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (194.700 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (11.340 €), siendo el importe total de DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA EUROS (206.040 €), a adjudicar por procedimiento abierto.

Cuarto.- El 18 de junio de 2021 la Jefatura de Recursos Humanos y el Secretario General de la Agencia suscriben el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la realización de la prestación y define las condiciones técnicas de ejecución.

Quinto.- Con fecha 8 de julio de 2021 se emitió informe por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con número AJ-CIPSC 2021/172, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente contratación, siendo éste de carácter favorable, si bien observando la necesidad de desagregar por genero el presupuesto de licitación de acuerdo con lo establecido en el articulo 100.2 de la LCSP, lo que se incorpora en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Consta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto de la presente contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".*

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación número **CA-04/2021,** denominado **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y SERVICIO DE APOYO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DE LA AGENCIA,** así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto máximo de licitación de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (194.700 €) IVA excluido, correspondiendo un IVA de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (11.340 €), siendo el importe total de DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA EUROS (206.040 €), para un plazo total de ejecución de dos años.

El valor estimado de la contratación asciende a la cantidad de 408.870,00 €, calculado teniéndose en cuenta la posible prorroga del contrato por periodo similar al inicial (dos años) y modificación del mismo.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, conforme a los artículos 131.2 y 22.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1652010000 G/31R/22706/00 01.

Cuarto.- La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE